EL GERENTE DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA, dando aplicación a las disposiciones relacionadas con las medidas de austeridad y eficiencia contenidas en el Decreto Nº 2209 de 1998 las que fueron adoptadas por el Aeropuerto Internacional Matecaña, mediante Resolución Nº 000178 del 11 de julio de 2003,

CERTIFICA:

1. Que la **OFICINA ADMINISTRATIVA Y FINANCIARA**, mediante la presentación de Estudio Previo determinó la necesidad de contar con los servicios de una Persona Natural (x) Jurídica ( ) para realizar actividades cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS COMUNICACIONALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA".**

2. Que fue verificada la disponibilidad de personal de planta para atender la solicitud presentada en el Estudio Previo citado y como resultado de la verificación, se CERTIFICA que: El personal de planta no es suficiente ( ) No existe en la planta de cargos personal idóneo (X) para realizar las actividades del objeto del Estudio Previo presentado.

3. Que acogiéndose a lo descrito en el Decreto No. 1082 de 2015, Articulo 2.2.1.2.1.4.9; para la respectiva contratación citada, ha obtenido una única oferta a nombre del proponente **JULIANA COTE CATAÑO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.088.331.464 para llevar a cabo las actividades cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO EN LA GESTIÓN DE LOS PROCESOS COMUNICACIONALES DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL MATECAÑA**".

En constancia de lo anterior, se firma la presente y se incorpora al expediente electrónico.

Pereira, 03 de agosto de 2026.

LUIS FERNANDO COLLAZOS QUINTANA
Gerente